



Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) a partir del 1º de enero de 2023

Se fijó en \$ **5.660 (pesos uruguayos cinco mil ciento seiscientos sesenta)** a partir del 1º de enero de 2023 el monto de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Decreto N.º 3/023 de 12 de enero de 2023

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N.º 17.856, de 20 de diciembre de 2004.

Resultando: que es preciso proceder a la fijación del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma.

Considerando: I) Que el valor fue fijado por Decreto N.º 4/022 de 5 de enero de 2022 en \$ 5.164,00 (pesos uruguayos cinco mil ciento sesenta y cuatro);

II) Que de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 3º de la Ley N.º 17.856, de 20 de diciembre de 2004, corresponde incrementarlo en un 9,61% (nueve con sesenta y un centésimas por ciento);

correspondiente a la variación del índice Medio de Salarios en el periodo comprendido entre el penúltimo mes previo a la fecha de vigencia del ajuste anterior y el penúltimo mes previo a la vigencia del nuevo valor;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas legales citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fijase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2023, en \$ 5.660 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos sesenta).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.